

CONTENIDO

Iniciativas

- 2** Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, suscrita por la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN
- 37** Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en materia de colusión de servidores públicos con miembros del crimen organizado, suscrita por el diputado José Elías Lixa Abimerhi y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Anexo II-2-1

Martes 4 de marzo

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 22, SE ADICIONA EL ARTÍCULO 22 BIS, SE REFORMA EL ARTÍCULO 23, SE REFORMA EL ARTÍCULO 26, SE REFORMA EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN IV Y EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN VIII, TODOS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, SUSCRITA POR LA DIPUTADA LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL.

Quien suscribe, **Diputada Laura Cristina Márquez Alcalá**, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de la LXVI legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 1, fracción IX, 6, numeral 1, fracción I; 76, numeral 1, fracción II; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 22, añadiéndose un párrafo segundo, recorriéndose los subsecuentes, se adiciona un artículo 22 Bis, se reforma el artículo 23, añadiéndose un párrafo segundo, recorriéndose los subsecuentes, se reforma el artículo 26, se reforma el artículo 113, fracción IV y el artículo 115, fracción VIII, todos de la Ley General de Educación, y para el efecto de dar cumplimiento a los elementos indicados en el numeral 78 del citado ordenamiento reglamentario, se realiza conforme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es una herramienta clave para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, y los libros de texto gratuitos son instrumentos fundamentales en el proceso educativo de millones de estudiantes en México. Sin embargo, existe una creciente preocupación en diversos sectores de la sociedad por el enfoque adoptado en algunos contenidos de los libros de texto, particularmente en aquellos que abordan la sexualidad.

Se ha señalado que estos materiales presentan una narrativa que podría fomentar una exposición prematura y descontextualizada a temas relacionados con la sexualidad, promoviendo conceptos que, en lugar de fortalecer los valores familiares y la educación preventiva, incentivan conductas de alto riesgo entre menores de edad.

Evolución histórica de la educación sexual en México:



La educación sexual en México ha pasado por diversos momentos, reflejando tensiones entre avances educativos y resistencias culturales:

1. **Décadas de 1930-1940:** Los primeros intentos de incluir temas de higiene y salud reproductiva en la educación enfrentaron oposición de sectores conservadores, principalmente religiosos.
2. **Década de 1970:** La SEP introdujo oficialmente contenidos sobre salud sexual en los libros de texto gratuitos. Sin embargo, grupos como la Unión Nacional de Padres de Familia (UNPF) criticaron estos esfuerzos, calificándolos de inmorales.
3. **Década de 1990:** Se incorporaron programas más específicos para prevenir embarazos adolescentes y enfermedades de transmisión sexual, como el VIH/SIDA, con el apoyo de organismos internacionales.
4. **Años 2000:** Con la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), se buscó un enfoque integral, incluyendo temas de diversidad sexual y respeto.
5. **Década de 2020:** Los nuevos libros de texto han generado controversia por contenidos explícitos sobre sexualidad, señalados como inapropiados por grupos civiles, mientras que otros los defienden como necesarios para prevenir abusos y fomentar el respeto.

Retos actuales: Persisten resistencias sociales, desigualdad en su aplicación y la necesidad de mayor colaboración entre autoridades, familias y especialistas para garantizar una educación sexual adecuada y respetuosa.

Importancia de los libros de texto gratuitos en México

Los libros de texto gratuitos distribuidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP) son un elemento central en el sistema educativo mexicano. Desde su creación en 1960, han sido diseñados para garantizar el acceso a materiales educativos de calidad y equidad en todo el país, especialmente en comunidades vulnerables. De acuerdo con datos oficiales del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en México hay aproximadamente 24.4 millones de estudiantes en educación básica (INEGI, 2020), y el 95% de ellos utiliza libros de texto gratuitos como su principal recurso de aprendizaje.

Los libros de texto gratuitos distribuidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP) son fundamentales en el sistema educativo mexicano. Desde su implementación en 1960, han garantizado el acceso equitativo a materiales educativos de calidad en todo el país, especialmente en comunidades vulnerables. Este programa ha sido reconocido internacionalmente como un modelo exitoso de distribución de materiales educativos.¹

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el ciclo escolar 2021-2022, la matrícula de educación básica en México fue de aproximadamente 24.4 millones de estudiantes.² La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG) ha señalado que la educación pública en México es impensable sin los libros de texto gratuitos, ya que representan el único acceso al conocimiento para la mayoría de niños y niñas en edad de cursar la educación básica.³

La importancia de estos libros radica en su capacidad para promover la igualdad de oportunidades educativas, asegurando que todos los estudiantes, independientemente de su situación económica, tengan acceso a los mismos contenidos curriculares. Además, facilitan la homogeneidad en la enseñanza y contribuyen a la cohesión social al proporcionar una base común de conocimientos.⁴

En resumen, los libros de texto gratuitos son una herramienta esencial para el aprendizaje de millones de estudiantes en México, desempeñando un papel crucial en la promoción de la equidad y la calidad educativa en el país.

Educación sexual en México: Evolución y desafíos actuales

La incorporación de temas de sexualidad en los libros de texto ha sido un asunto controvertido desde su inclusión en los planes de estudio en los años setenta. En un país con altos índices de embarazo adolescente y abuso sexual infantil, la educación sexual es una herramienta necesaria para proteger a los menores. Sin embargo, el enfoque adoptado en los materiales

¹ Nueva Escuela Mexicana, 2023, Libros de texto gratuitos: descubre su significado e importancia. Recuperado de: <https://nuevaescuelamexicana.org/libros-de-texto-gratuitos-que-significa/>

² INEGI, 2023, Características educativas de la población. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/temas/educacion/>

³ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2022, Cuenta Pública 2022, Comisión Nacional De Libros De Texto Gratuito. Recuperado de:

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2022/tomo/VII/MAT Print.11L6J.01.INTRO.pdf>

⁴ Nueva Escuela Mexicana, 2022, Libros de texto gratuitos: su relevancia y impacto en la educación. Recuperado de: https://nuevaescuelamexicana.org/cual-es-la-importancia-de-los-libros-de-texto-gratuitos/#google_vignette

actuales ha generado inquietudes sobre la posible exposición temprana y descontextualizada de los niños a estos temas.

Datos relevantes:

- **Embarazo adolescente:** México ocupa el primer lugar en embarazos adolescentes dentro de los países de la OCDE, con una tasa de 77 nacimientos por cada 1,000 mujeres de 15 a 19 años.⁵
- **Abuso sexual infantil:** Según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en 2022 se registraron 21,500 denuncias de abuso sexual infantil en México, lo que equivale a 59 casos diarios.⁶

Estos datos subrayan la necesidad de una educación sexual efectiva. Sin embargo, el debate se centra en si los contenidos actuales de los libros de texto gratuitos son los más adecuados para abordar estos desafíos, ya que implica más de 1,000 nacimientos diarios de madres adolescentes en México.⁷

Aunque se han implementado estrategias para abordar este problema, como la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA)⁸, la tasa de fecundidad en adolescentes sigue siendo alta. Entre 2015 y 2023, la tasa específica de fecundidad de adolescentes (TEFA) se redujo en 16,7%, pasando de 72,4 a 60,3 nacimientos por cada 1.000 adolescentes de 15 a 19 años.⁹

⁵ UNAM, 2023, México, Primer Lugar En Embarazos En Adolescentes Entre Países Integrantes De La OCDE. Recuperado de: https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2021_729.html

⁶ Secretariado ejecutivo del sistema nacional de Seguridad Pública, 2023. Recuperado de: <https://www.gob.mx/sesnsp>

⁷ MILENIO, 2023, México, con las tasas más elevadas de embarazo adolescente de América Latina. Recuperado de: <https://www.milenio.com/ciencia-y-salud/mexico-tasa-alta-embarazo-adolescente-latinoamerica>

⁸ CONAPO, 2023, Segunda Fase (Documento Marco) de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes 2021-2024. Recuperado de: <https://www.gob.mx/conapo/documentos/segunda-fase-documento-marco-de-la-estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-2021-2024>

⁹ CONAPO, 2023, Desciende Más Del 16 Por Ciento La Tasa De Fecundidad De Adolescentes. Recuperado de: <https://www.gob.mx/conapo/prensa/deciende-mas-del-16-por-ciento-la-tasa-de-fecundidad-de-adolescentes-septiembre-2023>

Es importante destacar que, aunque ha habido una disminución en la tasa de fecundidad adolescente, México aún enfrenta desafíos significativos en comparación con otros países de la OCDE, donde la tasa promedio es considerablemente más baja.¹⁰

Estos datos subrayan la necesidad de continuar fortaleciendo las políticas públicas y programas educativos orientados a la prevención del embarazo adolescente en México.¹¹

Controversias recientes:

En 2023, la SEP introdujo nuevos libros de texto que abordan la educación sexual desde grados tempranos. Esto ha suscitado críticas de diversas asociaciones civiles que alertan sobre la posible hipersexualización y confusión en los niños. Por ejemplo, Rosario Laris, directora de la organización Sexo Seguro, señaló que en el libro de segundo año de primaria se menciona que las partes privadas no deben ser tocadas sin consentimiento, lo que podría interpretarse erróneamente, ya que los niños no tienen la capacidad para consentir en estos contextos.¹²

Perspectivas encontradas:

Mientras algunos sectores argumentan que la educación sexual integral es esencial para prevenir abusos y embarazos no deseados, otros consideran que ciertos contenidos pueden ser inapropiados para la edad de los estudiantes y que podrían fomentar una exposición prematura a temas sexuales. La SEP ha defendido los nuevos contenidos, afirmando que promueven el respeto, la diversidad y la inclusión, y rechaza que exista una hipersexualización en los libros de texto gratuitos¹³

Hipersexualización en los materiales educativos

¹⁰ INEGI, 2022, Estadísticas A Propósito Del Día Mundial Para La Prevención Del Embarazo No Planificado En Adolescentes (Datos Nacionales). Recuperado de:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_Embarazos21.pdf

¹¹ Diario de México, 2023, En países de la OCDE, México encabeza en embarazo adolescente. Recuperado de:

<https://www.diariodemexico.com/mi-nacion/en-paises-de-la-ocde-mexico-encabeza-en-embarazo-adolescente>

¹² El diario Mx, 2023, Alertan por morbo e hipersexualización en libros de texto. Recuperado de:

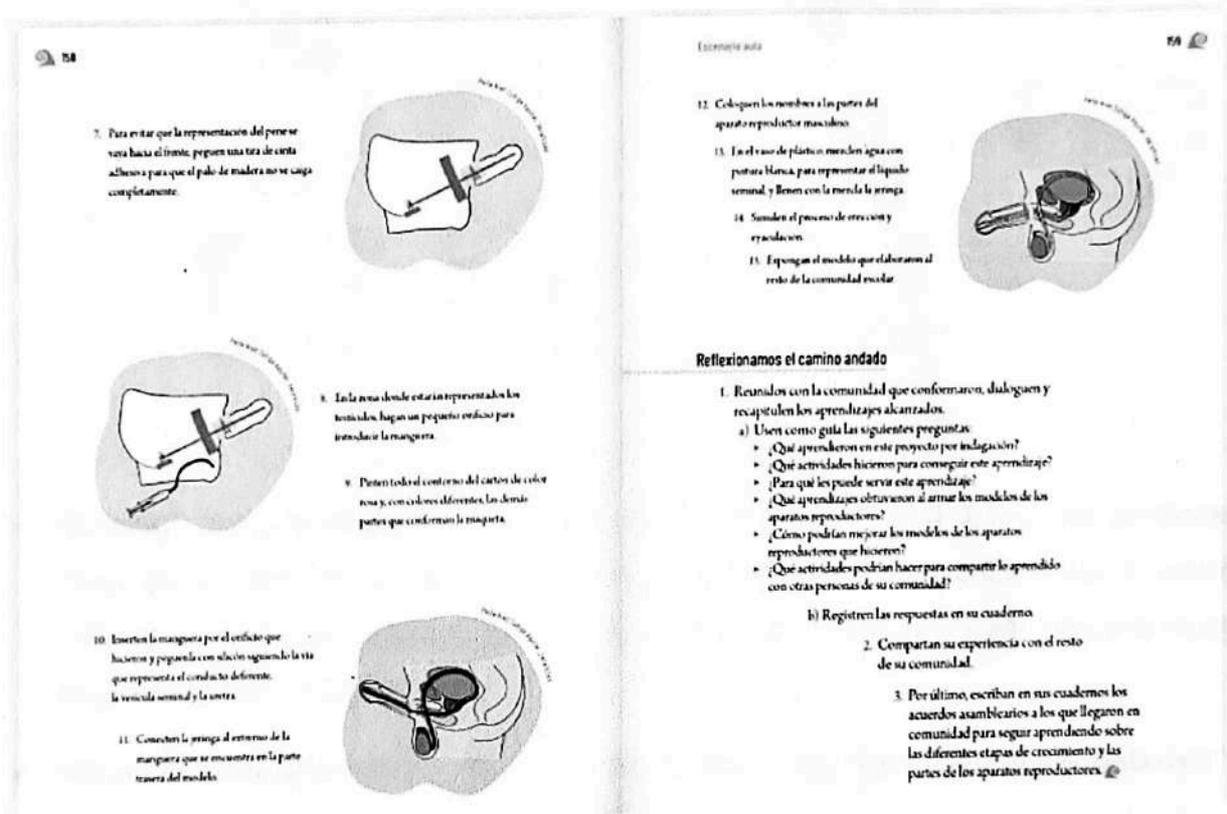
<https://diario.mx/nacional/2023/aug/29/alertan-por-morbo-e-hipersexualizacion-en-libros-de-texto-964702.html>

¹³ El siglo de Torreon, 2023, La SEP rechaza que exista hipersexualización en libros de texto gratuitos. Recuperado de:

<https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/2023/la-sep-rechaza-que-exista-hipersexualizacion-en-libros-de-texto-gratuitos.html>

La controversia actual gira en torno a la percepción de que algunos contenidos de los libros de texto promueven una hipersexualización en los menores. Por ejemplo:

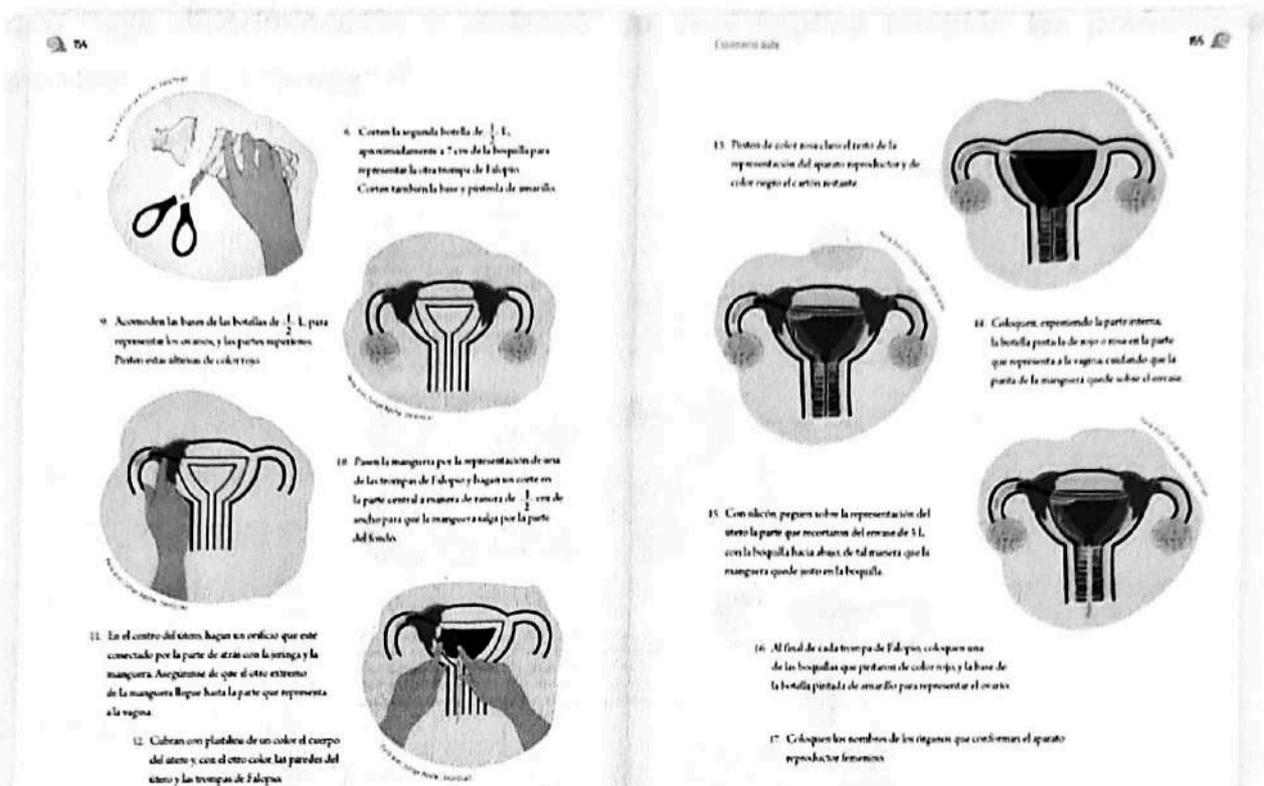
- **Material para 5º de primaria:** Se presentan diagramas anatómicos detallados y ejercicios que incluyen la construcción de modelos de órganos sexuales masculinos y femeninos.¹⁴ Críticos argumentan que estos ejercicios pueden ser inapropiados para la etapa de desarrollo cognitivo y emocional de los niños.¹⁵



¹⁴ CONALITEG, 2024, Libros De Texto Educación Básica. Recuperado de:

<https://libros.conaliteg.gob.mx/2024/P5PAA.htm?#page/157>

¹⁵ INFOBAE, 2023, Contenido inapropiado en libros de la SEP: papás exhiben páginas que "promueven la hipersexualización". Recuperado de: <https://www.infobae.com/mexico/2023/08/29/contenido-inapropiado-en-libros-de-la-sep-papas-exhiben-paginas-que-promueven-la-hipersexualizacion/>



- **Material para secundaria:** Los textos incluyen términos como "personas gestantes" y "feto" en un contexto que algunos sectores consideran que normaliza el aborto como un método anticonceptivo, lo que ha sido señalado como un enfoque ideológico por diversas organizaciones civiles.¹⁶
- **Hipersexualización en los libros de texto: Caso del libro "Nuestros Saberes" de cuarto año.**

En el marco del debate sobre la inclusión de contenidos relacionados con la sexualidad en los libros de texto gratuitos distribuidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP), uno de los casos que ha generado mayor controversia es el contenido del libro "Nuestros Saberes" de cuarto año. Según diversos colectivos, en la página 79, dentro del apartado "Cuidados de la salud sexual", se presenta un mensaje dirigido a niños de entre nueve y diez años que menciona: **"Abrir la posibilidad de tener experiencias sexuales, sin**

¹⁶ INFOBAE, Contenido inapropiado en libros de la SEP: papás exhiben páginas que "promueven la hipersexualización". Recuperado de: <https://www.infobae.com/mexico/2023/08/29/contenido-inapropiado-en-libros-de-la-sep-papas-exhiben-paginas-que-promueven-la-hipersexualizacion/>

que haya discriminación o violencia, lo cual implica también las preferencias sexuales de los demás”.¹⁷

Nuestros saberes

79 80

Cuidados de la salud sexual

La salud sexual consiste en la ausencia de enfermedades, malestares o disfunciones. También alude al bienestar físico, mental y social relacionado con la sexualidad. Esto es, que se tenga la posibilidad de tener experiencias sexuales sin que haya discriminación o violencia, lo cual implica también el respeto hacia las preferencias sexuales de los demás.



Atenas
 • Mariana Pita Iñiguez
 Clemente Gómez
 Héctor Díaz
 María
 Daniela López
 Gabriela Torres
 de Villalón
 María Hernández
 Pascual



Ciclo menstrual

El ciclo menstrual es un proceso que se da cada mes en las mujeres gracias a la producción de hormonas femeninas. Comúnmente, el ciclo menstrual dura entre 28 y 35 días, aunque no necesariamente es constante entre un mes y otro.



En el menstrual
 Es el proceso hormonal por el que pasa el cuerpo de una mujer un cierto periodo, con el fin de estar listo para un posible embarazo. Los periodos menstruales regulares indican los años de la pubertad y la menopausia marcan los límites de que el cuerpo está funcionando normalmente. Los periodos irregulares, abundantes o dolorosos no son normales.

En este periodo o ciclo, uno de los ovarios libera un óvulo. A este proceso se le conoce como ovulación. Es en este momento cuando el útero está listo para un posible embarazo. En caso de que esto no suceda, el óvulo y el endometrio se expulsan a través de la vagina en forma de sangrado.

Nuestros saberes

Cuidados de la salud sexual

La salud sexual consiste en la ausencia de enfermedades, malestares o disfunciones. También alude al bienestar físico, mental y social relacionado con la sexualidad. Esto es, que se tenga la posibilidad de tener experiencias sexuales sin que haya discriminación o violencia, lo cual implica también el respeto hacia las preferencias sexuales de los demás.



En el análisis de este caso, se destacan las siguientes preocupaciones:

Inadecuación por edad y etapa de desarrollo.

Niños de nueve y diez años se encuentran en una etapa de desarrollo cognitivo y emocional donde la prioridad debe ser la formación de valores, el fortalecimiento de la autoestima y el conocimiento básico sobre los cambios en su cuerpo. Especialistas en psicología infantil advierten que incluir mensajes que sugieran la posibilidad de tener experiencias sexuales puede ser inapropiado y fomentar una exposición prematura a conductas para las cuales los menores no están preparados emocionalmente. La Organización Mundial de la Salud (OMS) subraya que la educación sexual debe ser progresiva y acorde con la etapa de desarrollo de los menores, enfocándose en esta edad en aspectos como el respeto mutuo y los cambios corporales, pero sin promover prácticas sexuales.

Falta de enfoque preventivo.

Si bien el mensaje subraya la importancia de evitar la discriminación y la violencia en el contexto de las preferencias sexuales, la frase "abrir la posibilidad de tener experiencias sexuales" ha sido objeto de críticas porque no enfatiza la postergación de dichas experiencias hasta que exista una madurez emocional y cognitiva adecuada. Según la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), un enfoque preventivo debe priorizar la educación orientada a la postergación de la actividad sexual y la comprensión de los riesgos asociados.

Confusión en el mensaje.

El lenguaje empleado puede dar lugar a interpretaciones ambiguas, especialmente entre estudiantes de corta edad. La falta de un marco claro sobre lo que significa "abrir la posibilidad de tener experiencias sexuales" genera incertidumbre sobre el propósito del mensaje y aumenta la preocupación entre los padres de familia y los educadores.

Reacciones sociales e institucionales

Este contenido ha generado una serie de reacciones tanto en el ámbito social como en el institucional:

Preocupaciones de colectivos y padres de familia.

- Diversos colectivos han señalado que este tipo de contenido puede fomentar la hipersexualización en los menores al normalizar la idea de tener experiencias sexuales a una edad temprana. En sus comunicados, han solicitado una revisión inmediata de los contenidos y la participación de especialistas en desarrollo infantil para garantizar la idoneidad de los mensajes.

Postura de la Unión Nacional de Padres de Familia (UNPF).

- La UNPF ha denunciado que este mensaje, en particular, contribuye a la confusión de los menores y promueve ideas que no son adecuadas para su edad. Además, han instado a las autoridades a reforzar los valores familiares y respetar el rol de los padres en la educación sexual.

Críticas por la falta de transparencia.

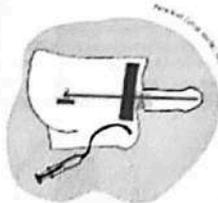
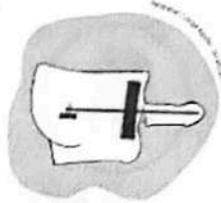
- Expertos en educación han señalado la falta de consulta con especialistas en desarrollo infantil y padres de familia en la elaboración de los nuevos libros de texto. La falta de transparencia en los procesos de diseño y revisión ha sido un punto recurrente de críticas.

Hipersexualización de menores: La forma en que se presentan los contenidos en libros de 5º y 6º de primaria y 1º de secundaria, con énfasis en el uso de métodos anticonceptivos, descontextualiza la importancia de abordar la sexualidad de manera adecuada para su edad. Por ejemplo, en el libro de quinto grado de primaria se propone a los estudiantes realizar una maqueta de un pene erecto y simular una eyaculación con una jeringa, lo que ha sido criticado por fomentar la curiosidad morbosa y la hipersexualización.¹⁸

¹⁸ CONALITEG, 2024, Libros De Texto Educación Básica. Recuperado de: <https://libros.conaliteg.gob.mx/2023/P5PAA.htm#page/150>

50

7. Para evitar que la representación del pene se vaya hacia el frente, peguen una tira de cinta adhesiva para que el palo de madera no se caiga completamente.

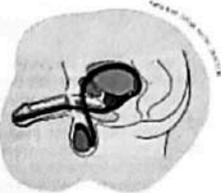


8. En la zona donde estarían representados los testículos, hagan un pequeño orificio para introducir la manguera.

9. Pinten todo el contorno del cartón de color rosa y, con colores diferentes, las demás partes que conforman la maqueta.

10. Inserten la manguera por el orificio que hicieron y péguela con silicona siguiendo la vía que representa el conducto deferente, la vesícula seminal y la uretra.

11. Conecten la jeringa al extremo de la manguera que se encuentra en la parte trasera del modelo.



Encuentro sala

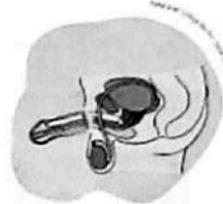
51

12. Colequen los nombres a las partes del aparato reproductor masculino.

13. En el vaso de plástico mezclen agua con pintura blanca, para representar el líquido seminal, y líbralo con la mezcla la jeringa.

14. Simulen el proceso de eyaculación y fertilización.

15. Espongamos el modelo que elaboraron al resto de la comunidad escolar.



Reflexionamos el camino andado

1. Retomados con la comunidad que conformaron, dialoguen y recapitulen los aprendizajes alcanzados.

a) Usen como guía las siguientes preguntas:

- ¿Qué aprendieron en este proyecto por indagación?
- ¿Qué actividades hicieron para conseguir este aprendizaje?
- ¿Para qué les puede servir este aprendizaje?
- ¿Qué aprendizajes obtuvieron al armar los modelos de los aparatos reproductores?
- ¿Cómo podrían mejorar los modelos de los aparatos reproductores que hicieron?
- ¿Qué actividades podrían hacer para compartir lo aprendido con otras personas de su comunidad?

b) Registren las respuestas en su cuaderno.

2. Compartan su experiencia con el resto de su comunidad.

3. Por último, escriban en sus cuadernos los acuerdos asamblearios a los que llegaron en comunidad para seguir aprendiendo sobre las diferentes etapas de crecimiento y las partes de los aparatos reproductores.

Caso de los contenidos en “Nuestros Saberes” y “Proyectos del Aula”

La inclusión de contenidos relacionados con anatomía y sexualidad en los libros de texto gratuitos de la Secretaría de Educación Pública (SEP) ha sido objeto de intenso debate en México. Específicamente, se ha señalado que en la página 101 del libro **“Nuestros Saberes” de segundo año**, se explica a niños de entre siete y ocho años temas relacionados con el clítoris y la vulva.¹⁹ Asimismo, en el libro **“Proyectos del Aula” de tercer año**, se asigna como actividad dibujar un aparato reproductor de niña y niño.²⁰

¹⁹ CONALITEG, 2024, Libros De Texto Educación Básica. Recuperado de: <https://libros.conaliteg.gob.mx/2023/P2SDA.htm#page/101>

²⁰ CONALITEG, 2024, Libros De Texto Educación Básica. Recuperado de: <https://libros.conaliteg.gob.mx/2023/P3PAA.htm#page/125>

100



Gusto

Es el sentido por medio del cual podemos percibir los sabores. Con ayuda de unos receptores que hay en la lengua, llamados papilas gustativas, que son pequeños bultos sobre la lengua, reconocemos qué alimentos los percibimos dulces, salados, amargos, ácidos y amami. El sentido del gusto también ayuda a reconocer los saborizantes artificiales y sustancias como el glutamato, ingrediente que se añade a los alimentos procesados para que su sabor sea más intenso, como en el jamón y la salsa de soya.



Olfato

Sentido con el que percibimos los olores. El olfato se localiza en la nariz, en cuyo interior hay un recubrimiento que capta los distintos aromas del ambiente. A veces, cuando no se reconocen los olores, tampoco se reconocen los sabores; es decir, los sentidos del olfato y del gusto están relacionados.



Oído

Sentido que nos permite captar los sonidos, así como identificar la distancia de la que provienen y si son fuertes o débiles.



Órgano

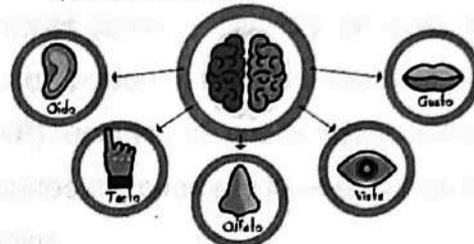
Conjunto de células especializadas que forman diferentes tipos de tejidos, los cuales, en conjunto, realizan una función vital para el cuerpo humano. Los pulmones, por ejemplo, están formados por células epiteliales, células sanguíneas, células productoras de hormonas y células de soporte.

Nuestros sabores

101

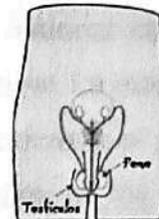
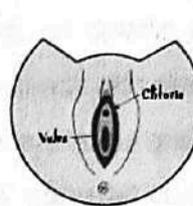
Órgano de los sentidos

El cuerpo humano tiene órganos de los sentidos: los ojos, las orejas, la nariz, la piel y la lengua. Los sentidos son la vista, el oído, el olfato, el tacto y el gusto. Esas sensaciones llegan al cerebro a través de mensajes llamados impulsos nerviosos y le permiten interpretar lo que ocurre a nuestro alrededor.



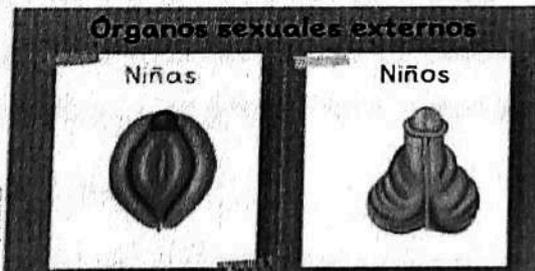
Órganos sexuales externos

Partes del cuerpo que indican el sexo de una persona, es decir, si es hombre o mujer. Algunos ejemplos son los testículos y el pene, en el caso del hombre; el clítoris y la vulva, en la mujer.



124

- A partir de la imagen que observaron en el paso 1, dibujen con colores en la primera hoja los órganos sexuales externos de las niñas y, en la segunda, los órganos sexuales externos de los niños, como se muestra a continuación:



- Con la plastilina o las arcillas, den color a los órganos sexuales externos de las niñas y los niños.
- Escriban a un costado de sus dibujos el nombre correcto de cada órgano y señalen con una flecha, en caso de ser necesario.



[Handwritten signature]

Inadecuación por edad y desarrollo cognitivo.

Los niños en segundo y tercer grado de primaria se encuentran en una etapa de desarrollo cognitivo y emocional donde el aprendizaje debe centrarse en conceptos básicos sobre el cuerpo, el respeto hacia los demás, y el autocuidado. Aunque es importante que los estudiantes tengan conocimiento sobre su anatomía, abordar temas como el clítoris y la vulva, o realizar actividades de dibujo detallado del aparato reproductor, puede resultar inadecuado para estas edades.²¹ La **American Academy of Pediatrics (AAP)** recomienda que la educación sexual en esta etapa se enfoque en el reconocimiento de las partes del cuerpo y la enseñanza de límites personales, sin entrar en detalles anatómicos complejos.

Falta de enfoque en valores y prevención.

Si bien estos temas tienen un componente educativo, el diseño del material carece de un enfoque preventivo que refuerce valores familiares y el desarrollo emocional. La manera en que se presentan estas actividades no siempre incluye un contexto que promueva el respeto y la comprensión adecuada para su edad, lo que puede generar confusión en los menores y preocupación entre los padres.

Impacto en la percepción de los padres.

El hecho de que los niños realicen actividades como dibujar un aparato reproductor sin una explicación adecuada que involucre a los padres puede ser interpretado como una exclusión de su papel en la educación sexual. De acuerdo con un estudio del **Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)**, el 78% de los padres mexicanos considera que los temas de sexualidad deben ser abordados primero en el hogar antes que en la escuela.²²

Reacciones sociales e institucionales

Preocupaciones de padres y colectivos. Diversas asociaciones civiles y grupos de padres han señalado que la introducción de contenidos como estos en los grados mencionados puede

²¹ Healthychildrens, 2024, El comportamiento sexual en los niños pequeños: ¿qué es normal y qué no lo es? Recuperado de: <https://www.healthychildren.org/Spanish/ages-stages/preschool/Paginas/sexual-behaviors-young-children.aspx>

²² Dr. Claudio Stern, S.F., El Colegio de México A.C., Los Padres De Familia Como El Eslabón Perdido en la Educación Sexual. Recuperado de:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/310155/7_Padres_Eslabon_perdido_Claudio_Stern_11_reunion_GIPEA.pdf

ser una forma de hipersexualización temprana. En varios comunicados, han solicitado la revisión inmediata de los materiales educativos para garantizar que sean adecuados para la edad y respeten el desarrollo emocional de los niños.

Postura de pedagogos y psicólogos. Expertos en educación y psicología infantil han destacado que, aunque es necesario que los niños conozcan su cuerpo, esta información debe ser impartida de manera adecuada a su nivel de comprensión. Presentar temas como el clítoris y la vulva sin un enfoque pedagógico claro podría generar confusión y preguntas para las cuales los menores aún no tienen una capacidad emocional y cognitiva suficiente para procesar.

Falta de consulta pública en la elaboración de los materiales. Se ha criticado la falta de transparencia y consulta con padres de familia y especialistas en la elaboración de los nuevos libros de texto. Esto ha alimentado el debate sobre si los contenidos reflejan adecuadamente las necesidades educativas y culturales del contexto mexicano.

Reacciones sociales e institucionales

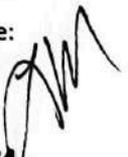
La introducción de los nuevos libros de texto ha desencadenado una oleada de críticas por parte de asociaciones civiles, especialistas en educación, y padres de familia. Por ejemplo:

- **Unión Nacional de Padres de Familia (UNPF):** Denunció que los contenidos sexualizados son inadecuados para la edad de los estudiantes y pidió la revisión inmediata de los materiales²³
- **Expertos en pedagogía:** Señalan que la presentación de temas sexuales sin el contexto adecuado puede generar confusión y aumentar la curiosidad de los menores hacia prácticas sexuales antes de estar preparados emocionalmente.²⁴

Caso de quinto y sexto de primaria

²³ La Razón, 2023, Padres de familia obtienen amparo para que SEP no afecte a estudiantes con entrega de libros de texto. Recuperado de: <https://www.razon.com.mx/mexico/2023/08/21/padres-de-familia-obtienen-amparo-para-que-sep-no-afecte-a-estudiantes-con-entrega-de-libros-de-texto/>

²⁴ Mentes abiertas psicología, 2023, Sexualización de la infancia: prevención y daños. Recuperado de: <https://www.mentesabiertaspsicologia.com/blog-psicologia/sexualizacion-de-la-infancia-prevencion-y-danos>



En el libro *"Proyectos de Aula"* de quinto grado de primaria, página 149, se propone la elaboración de una maqueta que simula una erección y eyaculación²⁵, mientras que en la página 137 del libro de sexto grado, se incluye la actividad de diseñar y crear toallas sanitarias, dirigida tanto a niñas como a niños.²⁶ Estas actividades han generado una fuerte controversia, especialmente entre padres de familia y organizaciones civiles, al considerarlas inapropiadas para la etapa de desarrollo de los estudiantes.

148

18. Peguen sobre la base de la representación del ovario cinco bolitas de unicel para simular los óvulos que se encuentran en proceso de maduración.

19. Inserten una bolita de unicel en el pabito y colóquense en la matriz para simbolizar un óvulo maduro.

20. En el caso de plásticos desechables en agua un poco de pintura roja para representar el sangrado menstrual. Coloquen la mezcla en la perilla.

21. Simulen el recorrido del óvulo hasta el útero por la cavidad que hacen en una de las trompas de Falopio. Al no haber fecundación, se despegue solo el endometrio dando lugar al sangrado. A todo este proceso se le conoce como menstruación.

22. Espongán el modelo al resto de la comunidad escolar.

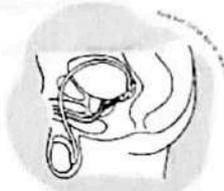
Modelo del aparato reproductor masculino

Materiales (por comunidad)

- Dibuje del aparato sexual masculino de 50 x 40 cm, aproximadamente
- Cartón de 60 x 60 cm
- Papel carbón
- Un pedazo de cartulina de 15 x 4 cm
- Pinturas de colores café, rosa claro, amarillo y negro
- Un palo de madera de 20 cm
- Un vaso de plástico
- Cinta adhesiva
- Tijeras
- Alicete fino
- 50 cm de manguera transparente de 1/4 de pulgada
- 250 ml de agua
- Pintura blanca
- Una perilla
- Un clip

Procedimiento

1. Con ayuda del papel carbón, coloquen en el cartón el dibujo del aparato reproductor masculino excluyendo la parte del pene. Recórtelo por el contorno.

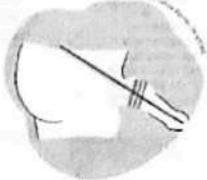


149

2. En otra parte del cartón, dibujen y recorten la representación del pene erecto y sus partes internas. Cubren la proporción con la otra parte de la representación de ese mismo aparato reproductivo.

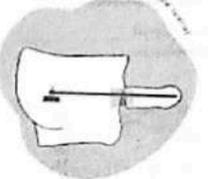


3. Con el trozo de cartulina de 15 x 4 cm, formen un pequeño abanico con dobleces, dejando 2 cm de cada extremo sin doblar para adherirlo al cartón.



4. Con el abanico unan los dibujos del pene y el resto de las partes del aparato sexual en la cara del cartón en blanco.

5. Peguen el palo de madera a la parte móvil del pene.



6. Fijen el palo de madera a la parte de atrás del modelo. Coloquen un clip que permita que el palo de madera se retire y mantenga el dibujo del pene erecto.

La elaboración de una maqueta que simule una erección y eyaculación ha sido criticada por abordar de manera explícita temas que no corresponden al nivel cognitivo ni emocional de niños de entre 10 y 11 años. Psicólogos infantiles han señalado que estos ejercicios pueden generar confusión, incomodidad y curiosidad prematura hacia conductas sexuales. Según

²⁵ CONALITEG, 2024, Libros De Texto Educación Básica. Recuperado de: <https://libros.conaliteg.gob.mx/2023/P5PAA.htm#page/149>

²⁶ CONALITEG, 2024, Libros De Texto Educación Básica. Recuperado de: <https://libros.conaliteg.gob.mx/2023/P6PAA.htm#page/137>

recomendaciones internacionales, como las de la **Organización Mundial de la Salud (OMS)** y la **American Academy of Pediatrics (AAP)**, la educación sexual en estas edades debe centrarse en el conocimiento básico del cuerpo, la autoestima y el respeto, evitando detalles anatómicos complejos o actividades que puedan ser malinterpretadas.

Por otro lado, la actividad de diseño de toallas sanitarias, dirigida tanto a niñas como a niños, en sexto grado, ha sido criticada por descontextualizar la enseñanza de la salud menstrual. Si bien se reconoce la importancia de normalizar y desmitificar la menstruación, especialistas han subrayado que estas actividades requieren un enfoque más adecuado a la madurez emocional de los estudiantes, acompañado de un marco que promueva la comprensión y el respeto mutuo, sin generar incomodidad o confusión.

136
137

5. En comunidades, reflexionen sobre las siguientes preguntas:

- a) ¿Cuál es la importancia de la higiene sexual en las personas?
- b) ¿La falta de higiene tiene relación con las ITS?

6. De manera individual, pero en obidrar que formas parte de una comunidad, retoma el análisis y las observaciones sobre el diseño y función de los métodos anticonceptivos e identifica lo siguiente:

- a) Características que se deben cumplir para evitar el paso de fluidos (semen, secreciones uretrales o sangre) y prevenir embarazos e ITS.
- b) Marca con un X Si o No en los siguientes indicadores y argumenta tu respuesta.

Indicador	Si	No	Argumentación
¿Consideras que la expresión "A mí no me pasaría" aplica ya en el caso de las ITS o en el embarazo?			
¿Cree alguna forma de saber a primera vista si alguien tiene una ITS?			
¿Reconoces acciones que te evitarían una ITS o un embarazo?			

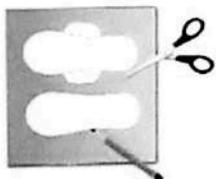


Socializamos y aplicamos

1. En comunidades, tomen acuerdos para la creación de una toalla sanitaria, la cual evitara las manchas de tejido menstrual en la ropa.

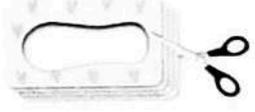
Procedimiento

1. Estiendan la toalla sanitaria sobre el cartón y marquen su contorno para hacer una plantilla con alas.
2. Hagan una segunda plantilla en el cartón sin alas y revueltas ambas caras.
3. Trazen el contorno de la plantilla con alas sobre la tela de algodón.




Recorten ambos contornos. Para ellos, deberán la parte de la tela donde delinearon el contorno para obtener dos piezas de esta plantilla.

5. Marque la plantilla de la toalla sin alas en la tela de franela o toalla. Antes de cortar el contorno deberán dos veces la tela para obtener cuatro piezas de esta plantilla.



6. Es hora de darle forma a la toalla sanitaria! Coloquen sobre una de las piezas con alas los cuatro tantos de toalla o franela sin alas, y después la pieza con alas restante.

Estas actividades han suscitado llamados de colectivos como la **Unión Nacional de Padres de Familia (UNPF)** para una revisión exhaustiva de los materiales educativos. Consideran que estas dinámicas no sólo son inapropiadas para la edad de los estudiantes, sino que también

carecen de un contexto pedagógico claro que las relacione con valores como la afectividad, el respeto y la dignidad personal.

En este contexto, es fundamental que los contenidos de los libros de texto sean diseñados con base en las etapas de desarrollo cognitivo y emocional de los estudiantes. Además, se requiere la participación activa de padres, maestros y especialistas para garantizar que las actividades propuestas sean educativas, respetuosas y alineadas con los objetivos formativos de la educación básica en México.

Ahora bien, se ha señalado con preocupación que el abuso sexual infantil en México sigue en aumento y que los nuevos libros de texto gratuitos no son claros al abordar esta problemática. En particular, se menciona el caso del libro "Nuestros Saberes" de segundo grado, página 172, donde se incluye la frase: *"Es indispensable hacer del conocimiento de los niños y las niñas que las partes privadas de su cuerpo no deben ser tocadas sin su consentimiento"*.²⁷ Este enunciado, aunque pretende educar sobre el respeto a los límites corporales, podría interpretarse de manera ambigua, dejando abierta la posibilidad de que un adulto justifique el abuso bajo la idea de que obtuvo el "consentimiento" del menor.

²⁷ CONALITEG, 2024, Libros De Texto Educación Básica. Recuperado de: <https://libros.conaliteg.gob.mx/2023/P2SDA.htm#page/173>





PROFUNDICEMOS

- Para reforzar, observe a su alrededor, en la comunidad, escuela y familia, las diversas situaciones de injusticia que vulneran a las personas. Confróntelas y elabore de manera general un cuadro comparativo entre situaciones de injusticia y cómo se podrían prevenir.
- Después del ejercicio de toma de conciencia entre la injusticia y los derechos infantiles, propicie un diálogo que vea la realidad bajo todos los aspectos y perspectivas posibles, esto con el fin de fomentar la participación de los niños y las niñas en los procesos relativos a sus propias vidas.
- Es necesario enseñar a los alumnos y las alumnas a participar en la toma de decisiones asociadas con todos los aspectos de su vida, porque les afectan directa o indirectamente, por ejemplo, investiguen qué es el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) y cuál jugar en espacios de alto riesgo, correr en las escaleras, etcétera. Reflexionen sobre los problemas o las consecuencias que resultan de las acciones imprudentes o que ponen en riesgo.
- Un factor fundamental para prevenir el abuso sexual infantil es enseñar a los niños y las niñas cuáles son las partes privadas del cuerpo y cuáles son sus nombres correctos.
- Es indispensable hacer del conocimiento de los niños y las niñas que las partes privadas de su cuerpo no deben ser tocadas sin su consentimiento.
- También es esencial ayudar a los niños y las niñas a reconocer las distintas formas de la violencia sexual y procurar que comuniquen lo que sienten. Es fundamental que en la familia exista un clima de confianza para que los infantes puedan hablar de lo que les ocurre.

Este planteamiento ha sido criticado por especialistas, quienes destacan que los niños, por su etapa de desarrollo cognitivo y emocional, no tienen la capacidad de otorgar consentimiento informado en contextos que los colocan en situaciones de vulnerabilidad. Organizaciones como UNICEF subrayan que cualquier forma de contacto inapropiado hacia un menor debe ser categorizada como abuso, independientemente de su percepción o respuesta.

La falta de claridad en la redacción del libro podría no sólo confundir a los estudiantes, sino también generar riesgos adicionales al no establecer de manera contundente que cualquier contacto sexual con un menor es inaceptable y constituye un delito. Según cifras del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)**, en 2022 se registraron más de 21,500 denuncias de abuso sexual infantil en México, una cifra alarmante que subraya la urgencia de abordar esta problemática con precisión y sensibilidad en los materiales educativos.

En este contexto, es indispensable que los contenidos relacionados con el abuso sexual en los libros de texto sean revisados y rediseñados por especialistas en psicología infantil y desarrollo emocional. Las redacciones ambiguas deben ser reemplazadas por mensajes claros y enfáticos

que eduquen a los menores sobre la importancia de denunciar cualquier contacto inapropiado, fomentando su protección y bienestar.

La educación en temas de límites personales y prevención del abuso sexual debe ser una herramienta para empoderar a los niños y niñas, asegurando que comprendan que cualquier contacto no deseado o inapropiado es inaceptable, sin excepciones ni confusiones. Esto también requiere un enfoque colaborativo que involucre a las familias, maestros y especialistas para garantizar que los menores estén protegidos tanto en el entorno escolar como en sus comunidades.

Minimización del rol familiar: Se observa un intento de desplazar el papel de los padres en la educación sexual, promoviendo una narrativa donde los menores toman decisiones de manera independiente, lo que puede generar conflictos intrafamiliares. Un aspecto que ha generado particular preocupación es la posible exclusión del rol de los padres en la educación sexual de sus hijos. Los materiales promueven la idea de que la sexualidad es una cuestión personal, con énfasis en la "autonomía" de los menores para tomar decisiones. Esto contrasta con la perspectiva de muchos padres, que consideran fundamental participar activamente en la formación de valores y decisiones relacionadas con la sexualidad.

De acuerdo con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), el 78% de los padres en México considera que los temas de sexualidad deben ser tratados en el hogar antes que en las escuelas. La falta de precisión en conceptos de sexualidad y la inclusión de ejercicios inapropiados han generado inquietudes sobre los posibles impactos negativos en los estudiantes.²⁸

Promoción de ideologías y prácticas: Los términos empleados, como "personas gestantes" y "fetos", junto con la presentación del aborto como método anticonceptivo, plantean conceptos que no cuentan con consenso amplio en la sociedad y que podrían contravenir los valores de muchos sectores familiares. Organizaciones de la sociedad civil han emitido un llamado urgente a las autoridades educativas exigiendo el retiro inmediato de los libros de texto destinados al

²⁸ Beta AM, 2023, Asociaciones advierten que los libros de texto abren puerta a la hipersexualización y morbo. Recuperado de: <https://beta.am.com.mx/nacional/2023/08/29/asociaciones-advierten-que-los-libros-de-texto-abren-puerta-la-hipersexualizacion-morbo-674099.html>

nivel básico en México, argumentando que imponen la ideología de género en todos los grados.²⁹

Falta de enfoque preventivo: No se enfatiza lo suficiente que la infancia y adolescencia no son etapas adecuadas para la iniciación sexual, y se omiten herramientas educativas que refuercen el desarrollo integral y emocional de los menores. Especialistas han señalado que los libros presentan información y dinámicas que promueven la hipersexualización, lo que podría generar una disminución de la edad inicial de las relaciones sexuales y un aumento en los embarazos en la adolescencia.³⁰

En ese sentido, la presente iniciativa busca fortalecer el marco normativo en la elaboración, revisión y distribución de los libros de texto gratuitos, asegurando que su contenido esté basado en evidencia científica, sea pedagógicamente adecuado y libre de sesgos ideológicos. El objetivo principal es garantizar que los materiales educativos sean diseñados con un enfoque progresivo, preventivo y acorde con el desarrollo cognitivo y emocional de los estudiantes.

Asimismo, la propuesta impulsa la participación activa de especialistas en pedagogía, psicología infantil, docentes, padres de familia y sociedad civil en la validación de los contenidos, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas en los procesos educativos. Con estas modificaciones, se pretende elevar la calidad de la educación en México, protegiendo el interés superior de la niñez y asegurando que los materiales educativos reflejen principios de pluralidad, objetividad, formación integra y que en su elaboración se recomienda se realicen las acciones siguientes:

1. Revisión exhaustiva de los materiales educativos

- La **Secretaría de Educación Pública (SEP)** debe realizar una revisión detallada de los contenidos relacionados con la anatomía y la sexualidad en los libros de texto gratuitos.

²⁹ Impresiones M.X., 2023, *Sociedad civil exige retirar Libros de Texto por contenido sexualmente inapropiado*. Recuperado de: <https://impresiones.com.mx/cdmx/organizaciones-de-la-sociedad-civil-exigen-retirar-libros-de-texto-por-contenido-sexualmente-inapropiado/>

³⁰ INFOBAE, 2023, *Contenido inapropiado en libros de la SEP: papás exhiben páginas que "promueven la hipersexualización"*. Recuperado de: <https://www.infobae.com/mexico/2023/08/29/contenido-inapropiado-en-libros-de-la-sep-papas-exhiben-paginas-que-promueven-la-hipersexualizacion/>

Es esencial asegurar que estos materiales sean adecuados para la edad y el nivel de desarrollo cognitivo y emocional de los estudiantes, evitando información que pueda resultar inapropiada o confusa.

2. Participación de especialistas en la elaboración de contenidos

- Incluir la colaboración activa de **pedagogos, psicólogos infantiles y expertos en desarrollo emocional** en la elaboración y revisión de los libros de texto. Estos especialistas garantizarán un enfoque integral y preventivo, adaptado a cada etapa de desarrollo, asegurando que la información sea transmitida de manera apropiada y efectiva.

3. Integración de valores familiares y participación de los padres

- Fomentar la participación de los **padres de familia** en la enseñanza de temas sensibles como la sexualidad. Es fundamental que los materiales educativos respeten y reflejen el rol primordial de las familias en la formación de los niños, promoviendo una comunicación abierta y colaborativa entre la escuela y el hogar.

4. Enfoque progresivo y preventivo en la enseñanza de la sexualidad

- Adoptar un enfoque **progresivo** en la educación sexual, alineado con las **recomendaciones internacionales** sobre el desarrollo cognitivo y emocional de los menores. Evitar detalles innecesarios o explícitos que puedan interpretarse como inapropiados para su edad, y centrarse en promover valores como el respeto, la autoestima y el autocuidado.

5. Fortalecimiento del rol de los padres y colaboración escuela-familia

- Promover una **colaboración estrecha** entre las escuelas y los padres de familia. Facilitar espacios de diálogo y participación para que los padres estén informados y puedan contribuir activamente en la educación sexual de sus hijos, asegurando que se aborden sus inquietudes y se refuercen los valores familiares.

6. Transparencia y consulta pública en la elaboración de materiales educativos



- Garantizar la **transparencia** en el proceso de elaboración y revisión de los libros de texto, incluyendo **consultas públicas** y considerando las opiniones de padres, docentes y especialistas. Esto asegurará que los materiales educativos respondan a las necesidades y expectativas de la sociedad mexicana.

7. Capacitación docente en temas de educación sexual

- Proveer a los **docentes** con formación y recursos adecuados para impartir educación sexual de manera apropiada y sensible. Los maestros deben estar preparados para abordar estos temas con profesionalismo, respetando la pluralidad de valores y creencias de los estudiantes y sus familias.

8. Enfoque en prevención y desarrollo integral

- Enfocar la educación sexual en la **prevención** de conductas de riesgo y en el fomento del **desarrollo integral** de los estudiantes. Esto incluye promover la postergación de conductas sexuales hasta una edad adecuada y brindar información que les permita tomar decisiones informadas y responsables en el futuro.

Estas recomendaciones buscan asegurar que la educación sexual en los libros de texto gratuitos sea apropiada, efectiva y respetuosa de los derechos de los menores y de los valores de las familias mexicanas. Al implementar estas acciones, se contribuirá al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, fortaleciendo su bienestar y protección en el ámbito educativo.

Además, las modificaciones pretenden fomentar la participación activa de especialistas, docentes y padres de familia en la elaboración y validación de los contenidos, estableciendo mecanismos de consulta pública y transparencia en los procesos educativos. En última instancia, estas reformas tienen como meta prevenir riesgos como el abuso sexual, los embarazos adolescentes y las conductas de riesgo, mientras se garantiza una educación inclusiva, ética y de calidad que contribuya al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en México.

Por lo anterior, la educación sexual en los libros de texto gratuitos en México debe ser integral, preventiva y respetuosa, equilibrando la protección y el desarrollo de los menores con los valores y derechos de las familias. Es fundamental que los contenidos sean claros, adecuados

para la edad y el desarrollo cognitivo de los estudiantes, y que promuevan el respeto mutuo y la inclusión sin generar confusión ni riesgos.

Asimismo, la elaboración de estos materiales debe basarse en evidencia científica y contar con la participación activa de padres, educadores y especialistas, garantizando que reflejen los principios fundamentales de la sociedad mexicana. La educación sexual debe ser una herramienta que contribuya al desarrollo integral de los menores, respetando su interés superior y el papel primordial de las familias en su formación.

La educación es una herramienta clave para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. Los libros de texto gratuitos, al ser un recurso fundamental en el sistema educativo, deben garantizar una enseñanza que sea apropiada para la edad, respetuosa de los valores familiares y enfocada en la prevención de riesgos. Estas reformas buscan promover un diálogo inclusivo y la mejora continua en la calidad de los materiales educativos, en beneficio del bienestar y la formación integral de los estudiantes mexicanos.

Para mayor referencia, se compara el texto vigente, con el texto que se propone adicionar y modificar de la legislación:

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 22. Los planes y programas a los que se refiere este Capítulo favorecerán el desarrollo integral y gradual de los educandos en los niveles preescolar, primaria, secundaria, el tipo media superior y la normal, considerando la diversidad de saberes, con un carácter didáctico y curricular diferenciado, que responda a las condiciones personales, sociales, culturales, económicas de los estudiantes, docentes, planteles, comunidades y regiones del país.</p> <p style="text-align: center;">SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 22. Los planes y programas a los que se refiere este Capítulo favorecerán el desarrollo integral y gradual de los educandos en los niveles preescolar, primaria, secundaria, el tipo media superior y la normal, considerando la diversidad de saberes, con un carácter didáctico y curricular diferenciado, que responda a las condiciones personales, sociales, culturales, económicas de los estudiantes, docentes, planteles, comunidades y regiones del país.</p> <p><u>El contenido de los planes y programas referidos en el párrafo anterior deberán ser:</u></p> <p><u>a) Diseñados de manera progresiva, conforme a la edad y el desarrollo cognitivo y emocional de los estudiantes.</u></p>

- b) Revisados con base en evidencia científica y con la participación de especialistas en pedagogía, psicología infantil, y desarrollo emocional.
- c) Consultados con padres de familia y comunidades escolares para reflejar los valores familiares, cívicos y éticos predominantes.
- d) Enfocados en la prevención de riesgos que puedan comprometer el bienestar físico, emocional y social de las y los educandos, promoviendo una formación integral y saludable.
- e) Libre de cualquier sesgo ideológico y ajeno a cualquier forma de adoctrinamiento, asegurando que los contenidos educativos sean objetivos, científicos y respetuosos de la pluralidad de pensamiento.

...

...

...

SIN CORRELATIVO

22 Bis. La Secretaría deberá realizar una revisión exhaustiva y periódica de los contenidos educativos relacionados con la sexualidad, asegurando que estos sean adecuados para la edad, el desarrollo psicológico y emocional de los estudiantes. Dichos contenidos deberán alinearse con el interés superior de la niñez y ser diseñados bajo estándares pedagógicos y científicos actualizados. La revisión deberá incluir mecanismos de consulta pública con la participación de especialistas, docentes y representantes de los padres de familia.

La Secretaría garantizará que los libros de texto gratuitos cumplan con los siguientes principios en los temas relacionados con la sexualidad:

a) Progresividad en los contenidos, adecuada a cada etapa del desarrollo infantil.

b) Participación de especialistas interdisciplinarios en la revisión y diseño de materiales.

c) Consulta pública transparente que incluya a padres de familia, docentes y organizaciones especializadas.

d) Protección explícita contra cualquier forma de contenido que pueda interpretarse como inapropiado o confuso para los menores.

e) Exclusión de cualquier forma de ideología que distorsione el conocimiento científico o imponga visiones particulares sobre la sociedad, garantizando un enfoque pedagógico neutral y basado en la evidencia.

Artículo 23. La Secretaría determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal y demás aplicables para la formación de maestras y maestros de educación básica, de conformidad a los fines y criterios establecidos en los artículos 15 y 16 de esta Ley.

Artículo 23. La Secretaría determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal y demás aplicables para la formación de maestras y maestros de educación básica, de conformidad a los fines y criterios establecidos en los artículos 15 y 16 de esta Ley.

SIN CORRELATIVO

En la elaboración de los planes y programas de estudio relacionados con la educación sexual, la Secretaría garantizará la participación activa de padres de familia, especialistas interdisciplinarios y organizaciones de la sociedad civil. Los materiales educativos deberán fomentar la educación preventiva, respetar la pluralidad cultural y proteger la integridad emocional de niñas, niños y adolescentes, asegurando que los contenidos sean libres de adoctrinamiento y presentados de manera objetiva y científica.

...

...

...

Artículo 26. Cuando los planes y programas de estudio se refieran a aspectos culturales, artísticos y literarios o en materia de estilos de vida saludables y educación sexual integral y reproductiva, la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Salud, respectivamente, podrán hacer sugerencias sobre el contenido a la Secretaría a efecto de que ésta determine lo conducente.

...

...

...

Artículo 26. Cuando los planes y programas de estudio se refieran a aspectos culturales, artísticos y literarios o en materia de estilos de vida saludables y educación sexual integral y reproductiva, la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Salud, respectivamente, **deberán colaborar activamente con la Secretaría para garantizar que los contenidos sean:**

- a) Basados en evidencia científica.**
- b) Revisados y aprobados por expertos en desarrollo infantil y salud pública.**
- c) Diseñados con un enfoque preventivo y progresivo, respetando los derechos y valores de la niñez y sus familias.**
- d) Consultados públicamente con los actores del Sistema Educativo Nacional, priorizando la voz de las comunidades escolares.**
- e) Desprovistos de cualquier contenido que promueva una visión ideológica particular, garantizando una educación basada en la pluralidad y el pensamiento crítico.**

Los materiales educativos y contenidos relacionados con la sexualidad deberán ser diseñados bajo un enfoque que garantice la protección del interés superior de la niñez. Queda prohibida la inclusión de información que pueda fomentar prácticas o conceptos que vulneren la integridad física, emocional o psicológica de los menores. La Secretaría deberá establecer criterios claros y precisos para evitar ambigüedades que puedan generar confusión o abrir la puerta a conductas de riesgo, como el abuso sexual.

Artículo 113. Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I a III...

IV. Elaborar, editar, mantener actualizados y enviar a las entidades federativas en formatos accesibles los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación. Al inicio de cada ciclo lectivo, la Secretaría deberá poner a disposición de la comunidad educativa y de la sociedad en general los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos, a través de plataformas digitales de libre acceso;

V a XXII. ...

Artículo 115. Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 113 y 114, corresponde a las autoridades educativas federal, de

Artículo 113. Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I a III...

IV. Elaborar, editar, mantener actualizados y enviar a las entidades federativas en formatos accesibles los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación. Al inicio de cada ciclo lectivo, la Secretaría deberá poner a disposición de la comunidad educativa y de la sociedad en general los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos, a través de plataformas digitales de libre acceso, los libros de texto gratuitos deberán fomentar valores universales, promover el respeto a los derechos humanos y garantizar una educación integral con un enfoque preventivo. En el caso de los contenidos relacionados con la educación sexual, estos deberán reforzar los valores familiares, el respeto mutuo y el rol fundamental de los padres como principales formadores en temas de afectividad y sexualidad. La Secretaría deberá garantizar que la elaboración de estos materiales educativos se realice con la participación activa de padres de familia, especialistas y expertos en desarrollo infantil, asegurando su validación con base en criterios pedagógicos, científicos y culturales, excluyendo cualquier forma de adoctrinamiento o sesgo ideológico.

V a XXII. ...

Artículo 115. Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 113 y 114, corresponde a las autoridades educativas federal, de

los Estados y Ciudad de México, de manera concurrente, las atribuciones siguientes:

I a VII ...

VIII. Editar libros y producir otros materiales educativos, distintos de los señalados en la fracción IV del artículo 113 de esta Ley, apegados a los fines y criterios establecidos en el artículo 3o. constitucional y para el cumplimiento de los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría;

IX a XXIII. ...

...

...

los Estados y Ciudad de México, de manera concurrente, las atribuciones siguientes:

I a VII ...

VIII. Editar libros y producir otros materiales educativos, distintos de los señalados en la fracción IV del artículo 113 de esta Ley, apegados a los fines y criterios establecidos en el artículo 3o. constitucional y para el cumplimiento de los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría, **elaborar y aprobar los materiales educativos, incluidos los libros de texto gratuitos, asegurando que estos sean diseñados y revisados con base en criterios pedagógicos, psicológicos y culturales que promuevan el desarrollo integral de las y los educandos. La elaboración de los libros de texto gratuitos deberá garantizar la participación activa de especialistas en pedagogía, psicología infantil, y desarrollo emocional, así como de padres de familia y organizaciones de la sociedad civil. Los contenidos deberán ser claros, preventivos, y adecuados para cada etapa del desarrollo, fomentando valores universales y el respeto a los derechos humanos, excluyendo cualquier ideología o adoctrinamiento que limite el pensamiento crítico y la libertad educativa.**

IX a XXIII. ...

...

...

En mérito de lo anterior, se somete a consideración de ese Honorable Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se reforma el artículo 22, añadiéndose un párrafo segundo recorriéndose los subsecuentes, se adiciona un artículo 22 Bis, se reforma el artículo 23, añadiéndose un párrafo segundo recorriéndose los subsecuentes, se reforma el artículo 26, se reforma el artículo 113, fracción IV y el artículo 115, fracción VIII, todos de la Ley General de Educación.

Artículo único. Se reforman los artículos 26, 113, fracción IV y la fracción VIII del 115; y se adiciona el párrafo segundo al artículo 22, con los incisos a), b), c), d) y e), el artículo 22 Bis, con los incisos a), b), c), d) y e), y un párrafo segundo al artículo 23, todos de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 22. Los planes y programas a los que se refiere este Capítulo favorecerán el desarrollo integral y gradual de los educandos en los niveles preescolar, primaria, secundaria, el tipo media superior y la normal, considerando la diversidad de saberes, con un carácter didáctico y curricular diferenciado, que responda a las condiciones personales, sociales, culturales, económicas de los estudiantes, docentes, planteles, comunidades y regiones del país.

El contenido de los planes y programas referidos en el párrafo anterior deberán ser:

- a) Diseñados de manera progresiva, conforme a la edad y el desarrollo cognitivo y emocional de los estudiantes.**
- b) Revisados con base en evidencia científica y con la participación de especialistas en pedagogía, psicología infantil, y desarrollo emocional.**
- c) Consultados con padres de familia y comunidades escolares para reflejar los valores familiares, cívicos y éticos predominantes.**
- d) Enfocados en la prevención de riesgos que puedan comprometer el bienestar físico, emocional y social de las y los educandos, promoviendo una formación integral y saludable.**
- e) Libre de cualquier sesgo ideológico y ajeno a cualquier forma de adoctrinamiento, asegurando que los contenidos educativos sean objetivos, científicos y respetuosos de la pluralidad de pensamiento.**

...



...

...

Artículo 22 Bis. La Secretaría deberá realizar una revisión exhaustiva y periódica de los contenidos educativos relacionados con la sexualidad, asegurando que estos sean adecuados para la edad, el desarrollo psicológico y emocional de los estudiantes. Dichos contenidos deberán alinearse con el interés superior de la niñez y ser diseñados bajo estándares pedagógicos y científicos actualizados. La revisión deberá incluir mecanismos de consulta pública con la participación de especialistas, docentes y representantes de los padres de familia.

La Secretaría garantizará que los libros de texto gratuitos cumplan con los siguientes principios en los temas relacionados con la sexualidad:

- a) Progresividad en los contenidos, adecuada a cada etapa del desarrollo infantil.
- b) Participación de especialistas interdisciplinarios en la revisión y diseño de materiales.
- c) Consulta pública transparente que incluya a padres de familia, docentes y organizaciones especializadas.
- d) Protección explícita contra cualquier forma de contenido que pueda interpretarse como inapropiado o confuso para los menores.
- e) Exclusión de cualquier forma de ideología que distorsione el conocimiento científico o imponga visiones particulares sobre la sociedad, garantizando un enfoque pedagógico neutral y basado en la evidencia.

Artículo 23. La Secretaría determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal y demás aplicables para la formación de maestras y maestros de educación básica, de conformidad a los fines y criterios establecidos en los artículos 15 y 16 de esta Ley.

En la elaboración de los planes y programas de estudio relacionados con la educación sexual, la Secretaría garantizará la participación activa de padres de familia, especialistas

interdisciplinarios y organizaciones de la sociedad civil. Los materiales educativos deberán fomentar la educación preventiva, respetar la pluralidad cultural y proteger la integridad emocional de niñas, niños y adolescentes, asegurando que los contenidos sean libres de adoctrinamiento y presentados de manera objetiva y científica.

...

...

...

Artículo 26. Cuando los planes y programas de estudio se refieran a aspectos culturales, artísticos y literarios o en materia de estilos de vida saludables y educación sexual integral y reproductiva, la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Salud, respectivamente, **deberán colaborar activamente con la Secretaría para garantizar que los contenidos sean:**

a) Basados en evidencia científica.

b) Revisados y aprobados por expertos en desarrollo infantil y salud pública.

c) Diseñados con un enfoque preventivo y progresivo, respetando los derechos y valores de la niñez y sus familias.

d) Consultados públicamente con los actores del Sistema Educativo Nacional, priorizando la voz de las comunidades escolares.

e) Desprovistos de cualquier contenido que promueva una visión ideológica particular, garantizando una educación basada en la pluralidad y el pensamiento crítico.

Los materiales educativos y contenidos relacionados con la sexualidad deberán ser diseñados bajo un enfoque que garantice la protección del interés superior de la niñez. Queda prohibida la inclusión de información que pueda fomentar prácticas o conceptos que vulneren la integridad física, emocional o psicológica de los menores. La Secretaría deberá establecer criterios claros y precisos para evitar ambigüedades que puedan generar confusión o abrir la puerta a conductas de riesgo, como el abuso sexual.

Artículo 113. Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I a III...

IV. Elaborar, editar, mantener actualizados y enviar a las entidades federativas en formatos accesibles los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación. Al inicio de cada ciclo lectivo, la Secretaría deberá poner a disposición de la comunidad educativa y de la sociedad en general los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos, a través de plataformas digitales de libre acceso, **los libros de texto gratuitos deberán fomentar valores universales, promover el respeto a los derechos humanos y garantizar una educación integral con un enfoque preventivo. En el caso de los contenidos relacionados con la educación sexual, estos deberán reforzar los valores familiares, el respeto mutuo y el rol fundamental de los padres como principales formadores en temas de afectividad y sexualidad. La Secretaría deberá garantizar que la elaboración de estos materiales educativos se realice con la participación activa de padres de familia, especialistas y expertos en desarrollo infantil, asegurando su validación con base en criterios pedagógicos, científicos y culturales, excluyendo cualquier forma de adoctrinamiento o sesgo ideológico.**

V a XXII. ...

Artículo 115. Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 113 y 114, corresponde a las autoridades educativas federal, de los Estados y Ciudad de México, de manera concurrente, las atribuciones siguientes:

I a VII ...

VIII. Editar libros y producir otros materiales educativos, distintos de los señalados en la fracción IV del artículo 113 de esta Ley, apegados a los fines y criterios establecidos en el artículo 3o. constitucional y para el cumplimiento de los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría, **elaborar y aprobar los materiales educativos, incluidos los libros de texto gratuitos, asegurando que estos sean diseñados y revisados con base en criterios pedagógicos, psicológicos y culturales que promuevan el desarrollo integral de las y los educandos. La elaboración de los libros de texto gratuitos deberá garantizar la participación activa de especialistas en pedagogía, psicología infantil, y desarrollo emocional, así como de padres de familia y organizaciones de la sociedad civil. Los**

contenidos deberán ser claros, preventivos, y adecuados para cada etapa del desarrollo, fomentando valores universales y el respeto a los derechos humanos, excluyendo cualquier ideología o adoctrinamiento que limite el pensamiento crítico y la libertad educativa.

IX a XXIII. ...

...

...

Transitorios

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Secretaría de Educación Pública dispondrá de un plazo máximo de 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar la adecuación normativa y reglamentaria correspondiente, así como para establecer los mecanismos necesarios para la implementación de los cambios en la elaboración y revisión de los libros de texto gratuitos.

TERCERO. En un plazo no mayor a 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría de Educación Pública deberá emitir los lineamientos para la revisión y validación de los contenidos de los libros de texto gratuitos, asegurando la participación de especialistas en pedagogía, psicología infantil y desarrollo emocional, así como de representantes de padres de familia y organizaciones de la sociedad civil.

CUARTO. La Secretaría de Educación Pública deberá garantizar la creación de un Comité Nacional de Revisión de Contenidos Educativos, integrado por especialistas, docentes, representantes de padres de familia y expertos en desarrollo infantil, el cual tendrá la responsabilidad de supervisar la correcta aplicación de las disposiciones establecidas en el presente Decreto.



QUINTO. Los procesos de consulta y validación de los libros de texto gratuitos deberán realizarse de manera pública y transparente, asegurando la participación efectiva de los sectores involucrados. La Secretaría de Educación Pública deberá publicar de manera accesible en su portal institucional los criterios, fundamentos y resultados de dichas consultas.

SEXTO. La implementación de las disposiciones contenidas en el presente Decreto no generará impacto presupuestal adicional, ya que su cumplimiento deberá realizarse con los recursos aprobados en el presupuesto de egresos vigente para la Secretaría de Educación Pública y demás instancias involucradas.

SÉPTIMO. La Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas de las entidades federativas deberán coordinarse para la correcta aplicación del presente Decreto, garantizando su cumplimiento en todo el Sistema Educativo Nacional.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 04 de marzo de 2025.


LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ
DIPUTADA FEDERAL

INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, EN MATERIA DE COLUSIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS CON MIEMBROS DEL CRÍMEN ORGANIZADO, A CARGO DEL DIPUTADO JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI, Y LAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Quienes suscriben, el diputado **José Elías Lixa Abimerhi**, coordinador del Grupo Parlamentario del PAN en la Cámara de Diputados, y las y los Diputados Federales integrantes del Grupo Parlamentario del PAN en la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 6º, numeral 1, fracción I, y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentamos al Pleno de este órgano legislativo la presente **Iniciativa con proyecto Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de Código Penal Federal y de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, en materia de colusión de servidores públicos con miembros del crimen organizado**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los últimos años, en México se implementó una política de “abrazos no balazos” que abordó el combate a la violencia desde las diversas causas sociales que lo originan, pero en lugar de abatir los índices de delincuencia, éstos se incrementaron y dejaron al descubierto una presunta red de amiguismo, complicidad e impunidad con políticos ligados al Partido Político Morena.

Recuérdese cómo en procesos electorales recientes, tanto locales como federales, en diversas regiones del país hubo influencia de organizaciones delincuenciales para que los candidatos ganadores fuesen aquellos que les generasen un

beneficio¹; o bien, servidores públicos electos democráticamente que, al llegar al cargo, pactan con el crimen organizado para que el gobierno les permita llevar a cabo su actividades delincuenciales; o incluso militantes o simpatizantes de partidos políticos que han colaborado de distintas formas con estas organizaciones criminales.

Es lamentable que las actividades delictivas generen un serio impacto en el modelo republicano y democrático de división de poderes, pues ponen en riesgo los fundamentos que dan soporte al Estado mexicano a través de sus instituciones y la elección democrática de sus titulares.

Lamentablemente, ha sido la presión ejercida por gobiernos extranjeros la que ha generado un incentivo para ejercer acciones más contundentes en el combate al crimen organizado, pero el gobierno de México no podrá combatirlo mientras se mantengan estas alianzas perversas con los capos de la droga. Es urgente eliminar de raíz esta relación de complicidad de forma inmediata y presentar ante la justicia a los autores responsables de esta alianza con el crimen.

Que servidores públicos se vuelvan cómplices de la delincuencia organizada y sus cadenas productivas que generan exportación de narcóticos, o que militantes y simpatizantes de partidos políticos coadyuven con el crimen organizado, es atentar contra el Estado democrático de Derecho. La presente iniciativa tiene como propósito los siguientes objetivos:

1. Que este tipo de alianzas con el crimen organizado sean sancionadas como delito, equiparables al delito de “traición a la patria”.

¹ <https://www.mexicoevalua.org/como-vulnera-el-crimen-organizado-las-elecciones-y-los-gobiernos-municipales/>

2. Establecer la imprescriptibilidad y la pena más alta posible, de 80 a 140 años de prisión, a quienes cometan este delito. En términos prácticos es una pena que resulta en cadena perpetua y es equiparable a la establecida por el delito de secuestro.

3. Aplicar dicha pena a miembros del Crimen Organizado que atenten contra las instituciones democráticas, mediante cualquier acto que busque influir en la toma de decisiones de los Poderes del Estado o pretenda incidir en los resultados de una elección popular.

4. Imponer esta pena a las y los titulares del Ejecutivo Federal o Estatales, de las Secretarías federales ó estatales, de la Fiscalía General de la República o fiscalías locales, así como al del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que participen o colaboren con los integrantes del crimen organizado.

5. Investigar y sancionar la conducta tipificada como delito de colusión de acuerdo con lo establecido en la presente iniciativa, y en los términos de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en los casos previstos en el primer párrafo del artículo 2 de dicho ordenamiento.

A fin de conocer con mayor claridad las modificaciones que se proponen al texto legal, se presenta a continuación el siguiente cuadro comparativo:

Texto vigente del Código Penal Federal	Texto propuesto
<p>Artículo 25.- La prisión consiste en la pena privativa de libertad personal. Su duración será de tres días a sesenta años, y sólo podrá imponerse una pena adicional al límite máximo cuando se cometa un nuevo delito en reclusión. Se extinguirá en los centros penitenciarios, de</p>	<p>Artículo 25.- ...</p>

Texto vigente del Código Penal Federal	Texto propuesto
<p>conformidad con la legislación de la materia y ajustándose a la resolución judicial respectiva.</p> <p>La medida cautelar de prisión preventiva se computará para el cumplimiento de la pena impuesta así como de las que pudieran imponerse en otras causas, aunque hayan tenido por objeto hechos anteriores al ingreso a prisión. En este caso, las penas se computarán en forma simultánea.</p> <p>El límite máximo de la duración de la pena de privación de la libertad hasta por 60 años contemplada en el presente artículo no es aplicable para los delitos que se sancionen de conformidad con lo estipulado en otras leyes.</p>	<p>...</p> <p>El límite máximo de la duración de la pena de privación de la libertad hasta por 60 años contemplada en el presente artículo no es aplicable para el delito previsto en el artículo 123 Bis de este ordenamiento, ni para los delitos que se sancionen de conformidad con lo estipulado en otras leyes.</p>
<p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 123 Bis. Se impondrá la pena de ochenta a ciento cuarenta años de prisión y de doce mil a veinticuatro mil días multa, al mexicano que:</p> <p>I. Siendo miembro de la delincuencia organizada en los términos señalados en el artículo 2 de la de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, atente contra las instituciones democráticas y la división de poderes, mediante cualquier tipo de actuación que tenga por objeto que la organización criminal influya en las decisiones de cualquier autoridad del Estado, o en los procesos electorales federales o locales.</p> <p>II. A la persona titular del Ejecutivo federal o de las entidades federativas, de las Secretarías de Estado federales o de las entidades federativas, de la Fiscalía General de la República o de las Fiscalías en las entidades federativas, o del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que participe, colabore o facilite la realización de la conducta prevista en la fracción anterior, o decida incumplir con sus atribuciones legales para evitar la consecución de dicha conducta.</p> <p>Serán imprescriptibles las sanciones señaladas en este artículo.</p>

Texto vigente Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada	Texto propuesto
<p>Artículo 2o.- Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:</p> <p>I. Terrorismo, previsto en los artículos 139 al 139 Ter, financiamiento al terrorismo previsto en los artículos 139 Quáter y 139 Quinquies y terrorismo internacional previsto en los artículos 148 Bis al 148 Quáter; contra la salud, previsto en los artículos 194, 195, párrafo primero y 196 Ter; falsificación, uso de moneda falsificada a sabiendas y alteración de moneda, previstos en los artículos 234, 236 y 237; operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 Bis; y en materia de derechos de autor previsto en el artículo 424 Bis, todos del Código Penal Federal;</p> <p>II. Acopio y tráfico de armas, previstos en los artículos 83 Bis, 84, 84 Bis, párrafo primero, 85 y 85 Bis, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;</p> <p>III. Tráfico de personas, previsto en el artículo 159 de la Ley de Migración;</p> <p>IV. Tráfico de órganos previsto en los artículos 461, 462 y 462 Bis, y delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo previstos en los artículos 475 y 476, todos de la Ley General de Salud;</p> <p>V. Corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo previsto en el artículo 201; Pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 202; Turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para</p>	<p>Artículo 2o.- Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:</p> <p>I. a X. ...</p>

Texto vigente Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada	Texto propuesto
<p>comprender el significado del hecho o de personas que no tiene capacidad para resistirlo, previsto en los artículos 203 y 203 Bis; Lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 204; Asalto, previsto en los artículos 286 y 287; Tráfico de menores o personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, previsto en el artículo 366 Ter, y Robo de vehículos, previsto en los artículos 376 Bis y 377 del Código Penal Federal, o en las disposiciones correspondientes de las legislaciones penales estatales o del Distrito Federal;</p> <p>VI. Delitos en materia de trata de personas, previstos y sancionados en el Libro Primero, Título Segundo de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, excepto en el caso de los artículos 32, 33 y 34;</p> <p>VII. Las conductas previstas en los artículos 9, 10, 11, 17 y 18 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>VIII. [Contrabando y su equiparable, previstos en los artículos 102 y 105 del Código Fiscal de la Federación;]</p> <p>Fracción adicionada DOF 16-06-2016. Reformada DOF 08-11-2019</p> <p>Fracción declarada inválida por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad notificada para efectos legales 25-11-2022</p> <p>VIII Bis. [Defraudación fiscal, previsto en el artículo 108, y los supuestos de defraudación fiscal equiparada, previstos en los artículos 109, fracciones I y IV, ambos del Código Fiscal de la Federación, exclusivamente cuando el monto de lo defraudado supere 3 veces lo dispuesto en la fracción III del artículo 108 del Código Fiscal de la Federación;]</p> <p>Fracción adicionada DOF 08-11-2019</p>	

Texto vigente Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada	Texto propuesto
<p>Fracción declarada inválida por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad notificada para efectos legales 25-11-2022</p> <p>VIII Ter. [Las conductas previstas en el artículo 113 Bis del Código Fiscal de la Federación, exclusivamente cuando las cifras, cantidad o valor de los comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados, superen 3 veces lo establecido en la fracción III del artículo 108 del Código Fiscal de la Federación;]</p> <p>Fracción adicionada DOF 08-11-2019</p> <p>Fracción declarada inválida por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad notificada para efectos legales 25-11-2022</p> <p>IX. Los previstos en las fracciones I y II del artículo 8; así como las fracciones I, II y III del artículo 9, estas últimas en relación con el inciso d), y el último párrafo de dicho artículo, todas de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos.</p> <p>X. Contra el Ambiente previsto en la fracción IV del artículo 420 del Código Penal Federal.</p> <p>Sin correlativo</p> <p>Los delitos a que se refieren las fracciones previstas en el presente artículo que sean cometidos por algún miembro de la delincuencia organizada, serán investigados, procesados y sancionados conforme a las disposiciones de esta Ley.</p>	<p></p> <p>XI. Las conductas previstas en el artículo 123 Bis del Código Penal Federal.</p> <p>...</p>

En el Partido Acción Nacional tenemos la plena convicción de que para que exista un verdadero estado de Derecho, resulta indispensable generar las condiciones que permitan ejercer legítimamente el uso de la fuerza en el combate al crimen organizado.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este órgano legislativo la presente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO QUE REFORMA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 25 Y ADICIONA UN ARTÍCULO 123 BIS AL CÓDIGO PENAL FEDERAL; Y ADICIONA UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el tercer párrafo del artículo 25; y se adiciona un artículo 123 Bis, ambos al Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 25.- ...

...

El límite máximo de la duración de la pena de privación de la libertad hasta por 60 años contemplada en el presente artículo no es aplicable **para el delito previsto en el artículo 123 Bis de este ordenamiento, ni para** los delitos que se sancionen de conformidad con lo estipulado en otras leyes.

Artículo 123 Bis. Se impondrá la pena de ochenta a ciento cuarenta años de prisión y de doce mil a veinticuatro mil días multa, al mexicano que:

I. Siendo miembro de la delincuencia organizada en los términos señalados en el artículo 2 de la de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, atente contra las instituciones democráticas y la división de poderes, mediante cualquier tipo de actuación que tenga por objeto que la organización criminal influya en las decisiones de cualquier autoridad del Estado, o en los procesos electorales federales o locales.

II. A la persona titular del Ejecutivo federal o de las entidades federativas, de las Secretarías de Estado federales o de las entidades federativas, de la

Fiscalía General de la República o de las Fiscalías en las entidades federativas, o del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que participe, colabore o facilite la realización de la conducta prevista en la fracción anterior, o decida incumplir con sus atribuciones legales para evitar la consecución de dicha conducta.

Serán imprescriptibles las sanciones señaladas en este artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona una fracción XI al artículo 2 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, para quedar como sigue:

Artículo 2o.- ...

I. a X. ...

XI. Las conductas previstas en el artículo 123 Bis del Código Penal Federal.

...

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de marzo de 2025.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>